



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

2016

CONTENIDO

Página

TITULO I	ASPECTOS GENERALES	
CAPITULO I	LA UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO.....	1
CAPITULO II	FILOSOFIA, MISION, VISIÓN	1
CAPITULO III	PROPÓSITO Y JERARQUIA NORMATIVA DEL REGLAMENTO ESTUDIANTEL	2
CAPITULO IV	RÉGIMEN ESTUDIANTEL	3
TITULO II	RÉGIMEN DE ADMISIÓN, PERMANENCIA, TRASPASO, CONVALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS	
CAPITULO I	REGIMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS	3
CAPITULO II	PERMANENCIA.....	6
CAPITULO III	TRASPASOS Y CONVALIDACIONES	7
CAPITULO IV	PROMOCION	12
CAPITULO V	MODALIDADES DE GRADUACIÓN	14
TITULO III	DERECHOS Y OBLIGACIONES, DISTINCIONES E INCENTIVOS	
CAPITULO I	DERECHOS Y OBLIGACIONES	15
CAPITULO II	DISTINCIONES E INCENTIVOS.....	18
TITULO IV	SISTEMA DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO, EVALUACIÓN Y APOYO	
CAPITULO I	SISTEMA DE SEGUIMIENTO	19
CAPITULO II	EVALUACIÓN	20
CAPITULO III	APOYO.....	23
TÍTULO V	DESARROLLO ESTUDIANTEL	
CAPITULO I	SERVICIOS ESTUDIANTELES	24
CAPITULO II	BECAS	24
TÍTULO VI	REGIMEN DISCIPLINARIO ESTUDIANTEL	
CAPITULO I	NORMATIVA DISCIPLINARIA	25
TITULO VII	DISPOSICIONES FINALES	
CAP. UNICO	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	27

REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO

TITULO I ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I LA UNIVERSIDAD PRIVADA FRANZ TAMAYO

Artículo 1.- (Generalidades). La Universidad Privada Franz Tamayo, según lo dispuesto en la normativa universitaria y su Estatuto Orgánico, es una persona jurídica de derecho privado y función pública, que imparte educación superior universitaria, con Sede principal en la ciudad de La Paz y con Subsedes en Cochabamba, El Alto y Santa Cruz, pudiendo abrir Subsedes en otras ciudades o departamentos. Reconocida por Resolución Suprema N° 212349 de 2 da abril de 1993, cuya apertura y legal funcionamiento fue aprobada por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 388 de 5 de abril de 1993. El Decreto Supremo N° 1069 de fecha 28 de noviembre de 2011, emitido por el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, ratifica su funcionamiento legal.

CAPÍTULO II FILOSOFÍA, MISIÓN y VISIÓN

Artículo 2.- (Filosofía). La Filosofía de la Universidad Privada Franz Tamayo está sustentada en concepciones humanistas de libertad, equidad, solidaridad, compromiso y responsabilidad social, utilizando como herramientas, la tecnología, los avances de la ciencia, la búsqueda de una formación humana integral de la persona, la educación a lo largo de la vida, articulada y sistemáticamente con un enfoque pedagógico, centrado en el aprendizaje con el propósito de fomentar valores personales, culturales y sociales, destrezas básicas como la iniciativa, la creatividad personal, responsabilidad social, la disposición al cambio, la capacidad de adaptación a nuevos desafíos y el espíritu crítico para contribuir al desarrollo productivo del país y del mundo, en sus esferas socio culturales, económicas y políticas desde diferentes campos del conocimiento.

Internacionalízate

Artículo 3.- (Misión). La Universidad Privada Franz Tamayo tiene como Misión:

“Forjar una universidad transformadora, comprometida a atraer y promover talento diverso de clase mundial, creando un ambiente de alta colaboración, que promueva el libre intercambio de ideas, con el fin de impulsar la innovación, creatividad, investigación y alta capacidad de liderazgo para formar capital humano altamente competitivo, con valores éticos, morales y de responsabilidad social”

Artículo 4.- (Visión). La Universidad Privada Franz Tamayo tiene como Visión:

“Ser un referente de excelencia, con reconocimiento nacional e internacional, que promueva el desarrollo humano, científico y tecnológico, cuyo liderazgo, influya activamente en el bienestar de la sociedad.”

CAPÍTULO III

PROPOSITO Y JERARQUIA NORMATIVA DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Artículo 5.- (Propósito del Reglamento Estudiantil). El Reglamento Estudiantil tiene como propósito normar y disponer las obligaciones y los derechos de los estudiantes, así como los aspectos concernientes a las modalidades de admisión, permanencia, traspaso, convalidación, promoción de estudiantes nacionales y extranjeros, derechos y obligaciones, distinciones e incentivos, sistema de seguimiento académico, evaluación y apoyo, desarrollo estudiantil y régimen disciplinario estudiantil de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de Universidades Privadas, Reglamentos Específicos, Estatuto Orgánico de la institución y normas conexas.

Artículo 6.- (Jerarquía Normativa y Marcos de Referencias). La Universidad Privada Franz Tamayo se rige bajo las siguientes normas jerárquicas y marcos de referencia:

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley de la Educación N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”.
3. Reglamento General de Universidad Privadas de Bolivia.
4. Normas relativas a la Educación Superior promulgadas por Autoridades nacionales competentes.
5. Estatuto Orgánico de la Universidad.
6. Reglamentos Internos.

Internacionalízate

7. Resoluciones del Directorio.
8. Resoluciones Rectorales.
9. Otros instrumentos de decisión.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN ESTUDIANTIL

Artículo 7.- (Régimen Estudiantil). La Universidad Privada Franz Tamayo reconoce la calidad de estudiante universitario a toda persona nacional o extranjera que se halle debidamente matriculada y cumpla con los requisitos exigidos por el Reglamento General de Universidades Privadas, El Estatuto Orgánico, Reglamentos Específicos, normativa interna y las disposiciones legales vigentes.

Artículo 8.- (Naturaleza de Estudiantes Universitarios). La Universidad reconoce estudiantes regulares bajo las siguientes condiciones. Son estudiantes regulares aquellos que están inscritos en el semestre vigente previo cumplimiento de los requisitos documentales y financieros correspondientes, con la asignación y validación de materias para cursar un semestre de una determinada carrera y otros requisitos de admisión dispuestos en el presente Reglamento y/o disposiciones universitarias.

TÍTULO II RÉGIMEN DE ADMISIÓN, PERMENCIA, TRASPASO, CONVALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

CAPÍTULO I RÉGIMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Artículo 9.- (Estudiantes Universitarios). La Universidad acoge en su seno a todos los estudiantes universitarios nacionales y extranjeros que deseen ingresar a la institución sin ningún tipo de discriminación, a sola condición de cumplir los requisitos que señala el presente reglamento y las disposiciones universitarias.

Artículo 10.- (Admisión). La admisión es el procedimiento por el cual el postulante adquiere la condición de estudiante regular de la Universidad, en cumplimiento de las políticas de admisión de la institución y en aplicación al Reglamento General de Universidades Privadas y normas conexas.

Artículo 11.- (Cursos Pre-Universitarios).

- I. La Universidad planifica y desarrolla dos veces por año, antes del inicio de cada semestre, cursos pre-universitarios dirigidos a bachilleres, los mismos tienen la finalidad de familiarizar y poner en contacto a los bachilleres con el entorno de la Universidad Privada Franz Tamayo y sus características institucionales.
- II. Los cursos preuniversitarios comprenden la introducción al área de conocimiento elegida por el estudiante a través de actividades académicas a cargo de los docentes, también comprende la realización de eventos deportivos, culturales y artísticos.
- III. Los cursos pre-universitarios no son de cumplimiento obligatorio para el ingreso a la universidad.

Artículo 12.- (Políticas de Admisión). De acuerdo a lo dispuesto por el presente Reglamento las políticas de admisión de la universidad brindan los beneficios de su sistema educativo sin hacer distinción de nacionalidad, cultura, posición social o económica, credo religioso, género u otra que tienda a establecer discriminación, para contribuir a la formación de un ciudadano integralmente desarrollado a partir de una sólida formación científica, técnica y humanística, cimentada en el dominio de conocimientos, actitudes y valores que le habiliten para el disfrute pleno de una calidad de vida digna, respetuosa del medio ambiente, acorde a su condición de ser humano, integrado a la sociedad, participativo, respetuoso, productivo y comprometido con su entorno.

Artículo 13.- (Requisitos de Admisión). El Reglamento General de Universidades Privadas, determina los requisitos indispensables de ingreso de estudiantes a la institución que son los siguientes:

- I. Para la admisión de estudiantes nacionales y la correspondiente asignación y validación de asignaturas, los estudiantes universitarios deben cumplir los siguientes requisitos, presentando a la Unidad de Admisión, Control y Registro Académico – ARCA, los siguientes documentos:
 - a. Original del certificado de nacimiento.
 - b. Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente.
 - c. Fotocopia legalizada del diploma de bachiller. Si el diploma de bachiller está en trámite, se aceptarán provisionalmente por el tiempo improrrogable de doce (12) meses, libreta escolar o el certificado de estudios original del último curso aprobado o su equivalente en normativa

anterior, firmado por las autoridades educativas correspondientes, salvo excepciones señaladas en reglamentación específica.

- d. Fotografías.
 - e. Pago de aranceles y derechos de inscripción por la Unidad de Caja.
- II. Para la admisión de estudiantes extranjeros y la correspondiente asignación y validación de asignaturas, los estudiantes universitarios deben cumplir los siguientes requisitos, presentando a la Unidad de Admisión, Control y Registro Académico – ARCA los siguientes documentos:
- a. Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.
 - b. Fotocopia de la cédula de residente o fotocopia del pasaporte con visa vigente.
 - c. Original o fotocopia de certificado de nacimiento debidamente legalizado.
 - d. Fotocopia de Diploma Académico o Título Académico universitario del nivel respectivo para continuar estudios de Postgrado legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.
 - e. Los estudiantes provenientes de países con los que Bolivia tenga convenios de movilidad estudiantil, presentarán la documentación establecida en los protocolos motivo del convenio.
 - f. Los estudiantes extranjeros matriculados en programas de educación a distancia o virtual se registrarán por los requisitos vigentes en el país de origen.
 - g. Fotografías.
 - h. Pago de aranceles y derechos de inscripción por la Unidad de Caja.

Artículo 14.- (Inscripciones). Corresponde al Consejo Académico Nacional establecer el calendario de inscripciones de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento. El Calendario Académico será puesto en conocimiento del Ministerio de Educación dentro los plazos establecidos.

Artículo 15.- (Número de Materias). Un estudiante universitario no podrá tomar más materias que las establecidas en los respectivos Planes de Estudio.

Artículo 16.- (Vencimiento de Materias). El vencimiento de materias está sujeto al principio de asignaturas correlativas, y por lo tanto, para llevar una asignatura el estudiante deberá aprobar previamente los pre-requisitos. La nota mínima de aprobación es de 51 puntos.

CAPITULO II PERMANENCIA

Artículo 17.- (Permanencia). La permanencia estudiantil está regulada por el cumplimiento de las normas y reglamentos de Universidad, así como por el avance, vencimiento y conclusión del Plan de Estudios de la carrera en la que se inscribió.

Artículo 18.- (Requisitos de Permanencia). Los requisitos de permanencia son los siguientes:

1. Cumplir con las disposiciones establecidas en las normas y reglamentos institucionales y el presente Reglamento.
2. Cumplir adecuadamente con las obligaciones y responsabilidades académicas.
3. Participar en los procesos de enseñanza – aprendizaje, investigación e interacción social.
4. Cumplir con las obligaciones económicas.

Artículo 19.- (El Retiro). El estudiante universitario puede retirarse de la Universidad por diversas causales, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Estar al día con sus obligaciones académicas y económicas.
2. Presentar a la Dirección de Servicios Estudiantiles, la solicitud de congelamiento y/o abandono del semestre o de la carrera, con copia al Decano de la Facultad o Jefe de Carrera y a la Dirección Administrativa Financiera.
3. Realizar el llenado del formulario de abandono y/o retiro de la Universidad en la Unidad de Servicios Estudiantiles.

Artículo 20.- (Readmisión). En el caso de que el estudiante se haya retirado por diversas circunstancias y motivos y desea reincorporarse a la Universidad Privada Franz Tamayo, podrá solicitar su readmisión cumpliendo los requisitos siguientes:

1. Presentar carta al Rector(a) o Vicerrector Sede/Subsede en la que solicita su readmisión, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones académico administrativas y financieras pendientes.

Internacionalizate

2. Pagar las obligaciones económicas pendientes, si las hubiere.
3. Completar la documentación académica pendiente en caso de ser necesario.
4. Cumplir los requisitos de admisión previstos en el presente Reglamento y en otras normas institucionales.

CAPITULO III

TRASPASOS Y CONVALIDACIONES

Artículo 21.- (Traspaso). Se entiende como traspaso el cambio de universidad a otra universidad, de carrera a carrera o de Sede/Subsede dentro de una misma universidad. Este proceso académico se denomina Convalidación.

Artículo 22.- (Definición de Convalidación). La convalidación es un procedimiento académico, proceso administrativo mediante el cual el estudiante que ha aprobado alguna(s) asignatura(s) en otra(s) Universidad(es), entre carrera(s) de la misma universidad o de una sede a otra de la misma universidad solicita el reconocimiento de los estudios realizados. Las convalidaciones o traspasos pueden ser:

1. Convalidación Externa: Cuando las asignaturas a convalidar han sido cursadas en universidades diferentes a la de destino.
2. Convalidación Interna: Cuando las asignaturas a convalidar han sido cursadas en la misma universidad (Sede y Sub Sedes).
3. Homologación: Cuando se reconocen asignaturas aprobadas en un plan de estudios anterior de la misma Carrera.

Los estudiantes universitarios procedentes de otras universidades, tanto nacionales como del extranjero, privadas o públicas, reconocidas por los organismos correspondientes que deseen continuar sus estudios en alguna de las carreras ofrecidas por la Universidad serán aceptados con el reconocimiento de dichos estudios, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento General de Universidades Privadas y normas conexas.

Artículo 23.- (Requisitos para la Convalidación de Asignaturas).

- I. Para la convalidación de asignaturas aprobadas por los estudiantes en otras universidades, tanto nacionales como extranjeras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se convalidarán asignaturas de carreras de Licenciatura a grado Licenciatura; de grado Técnico Superior Universitario a grado de Técnico Superior Universitario; de grado Licenciatura a grado Técnico Superior Universitario.
 - b. Las Asignaturas a ser convalidadas deberán tener, al menos, un setenta por ciento (70%) de equivalencia en cuanto a contenidos y carga horaria. Se podrá convalidar una asignatura semestral por otra semestral; y una asignatura anual por otra anual. También se podrá convalidar una asignatura anual por dos (2) asignaturas semestrales continuas.
 - c. El estudiante de traspaso deberá cursar como mínimo el treinta por ciento (30%) del plan de estudios de la carrera en la Universidad Privada Franz Tamayo.
 - d. Los traspasos serán permitidos hasta antes de los dos (2) últimos semestres de la carrera.
 - e. El estudiante sólo podrá solicitar la convalidación de materias aprobadas, hasta un máximo de dos (2) Universidades de origen, para carreras de Técnico Superior y Licenciatura.
- II. Para el proceso de convalidación de asignaturas, los estudiantes deberán presentar los siguientes documentos:
- a. Certificados de notas originales emitidos por la Universidad de origen;
 - b. Original o Fotocopia legalizada del programa analítico de cada asignatura a convalidar (o su equivalente)
 - c. Fotocopia de la Resolución expresa que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera cursada en la universidad de origen, cuando provenga de universidades privadas nacionales.
 - d. Fotocopia simple del plan de estudios de la carrera cursada en la universidad de origen.
- III. Los certificados de notas y programas analíticos de asignaturas aprobadas por estudiantes provenientes de universidades del exterior, deberán estar legalizados por la autoridad educativa competente del país de origen, el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, el Consulado de Bolivia en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.
- IV. Los estudiantes de traspaso, provenientes de universidades del exterior, donde el idioma oficial no sea el castellano, presentarán los documentos con traducción oficial al castellano.
- V. La convalidación de asignaturas será autorizada mediante Resolución Rectoral o Vice Rectoral, respaldada por un informe técnico de convalidación emitido y firmado por el docente de la asignatura o el Jefe/Director de Carrera, mediante el cual se establece el porcentaje de

Internacionalízate

equivalencia entre las asignaturas. Esta Resolución Rectoral o Vicerrectoral deberá ser emitida como máximo hasta los seis (6) meses de haber iniciado su formación en la Universidad Privada Franz Tamayo.

- VI. La Resolución Rectoral o Vicerrectoral de convalidación deberá contener: número de resolución, lugar y fecha de emisión, nombre de la carrera cursada en la Universidad de origen, nombre de la carrera a cursar en la Universidad privada receptora, número y fecha del informe técnico de convalidación, número y nombre de las asignaturas convalidadas, firmas del (de la) Rector(a) o del Vicerrector(a) sede/subsede de la Universidad Privada Franz Tamayo.

Artículo 24.- (Procedimiento de Convalidación).

- I. El estudiante universitario solicitará por escrito al Decano de Facultad Jefe de Carrera correspondiente, la convalidación de asignaturas, presentando los requisitos establecidos en el artículo anterior.
- II. Una vez que el postulante ha presentado a la institución los documentos señalados, antes de proceder a la convalidación de las asignaturas cursadas, la Universidad Privada Franz Tamayo debe verificar la autenticidad de los documentos entregados, debiendo adjuntar el informe enviado por la Universidad de origen y archivado en el expediente personal del estudiante. En caso de que la universidad de origen no responda la solicitud de autenticidad dentro del periodo establecido para la convalidación se tendrá por contestada favorablemente dicha solicitud.
- III. El proceso de convalidación se llevara a cabo en base a la normativa universitaria establecida.

Artículo 25.- (Informe Técnico de Convalidación Externa de Asignatura). Para proceder a la convalidación se debe previamente realizar el Informe Técnico, instrumento que debe cumplir con los siguientes parámetros:

- I. La Convalidación de Contenidos del Programa Analítico o su equivalente de cada Asignatura es un proceso de análisis comparativo de la carga horaria y el Contenido académico de las Asignaturas concluye con la determinación del % de Equivalencia Total entre ambas Asignaturas.
- II. El Informe Técnico de Convalidación externa de cada Asignatura deberá contener la siguiente información:
 - a. Nombre de la Universidad Receptora y de la Universidad de Origen.

- b. Nombre de la Carrera en la Universidad Receptora y Nombre de la Carrera en la Universidad de Origen.
 - c. Grado Académico de la Carrera en la Universidad receptora y Grado Académico de la Carrera en la Universidad de Origen (Licenciatura o Técnico Superior Universitario).
 - d. Nombre de la Asignatura en la Universidad Receptora y Nombre de la Asignatura en la Universidad de Origen.
 - e. Sigla y Código de la Asignatura en la Universidad Receptora, Sigla y Código de la Asignatura en la Universidad de Origen.
 - f. Carga Horaria de la Asignatura en la Universidad Receptora y Carga Horaria de la Asignatura en la Universidad de Origen.
 - g. Comparación de los Temas de la Asignatura de la Universidad Receptora con los Temas de la Asignatura de la Universidad de Origen, estableciendo un porcentaje de equivalencia.
 - h. Porcentaje de Equivalencia Total que se concluye para la Convalidación de la Asignatura.
 - i. Firma y aclaración de firma del Docente o Director de Carrera que realizó la Convalidación de la Asignatura.
 - j. Lugar y fecha de la emisión del Informe Técnico, número o serie.
- III. La asignatura por convalidar debe tener al menos un Setenta por ciento (70 %) de Equivalencia Total, en cuanto a Contenido y Carga Horaria con la Asignatura de la Carrera de la Universidad Receptora.

Artículo 26.- (Convalidación Externa de Contenidos del Programa Analítico o su Equivalente).

- I. La convalidación de los Contenidos de cada Asignatura constituye la fase técnica del proceso y concluye con la presentación del Informe Técnico de Convalidación de Asignatura, emitido y firmado por el Docente de la Asignatura o el Director de Carrera, estableciendo el porcentaje de Equivalencia entre las Asignaturas.
- II. Se podrá Convalidar una (1) Asignatura Semestral por otra Semestral; y una (1) Asignatura Anual por otra Anual. También, se podrá Convalidar una (1) Asignatura Anual por dos (2) Asignaturas Semestrales.

Artículo 27.- (Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación de Asignatura/s).

- I. La Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación de Asignatura/s deberá ser emitida en un tiempo no mayor a los 6 meses, computables a partir de la fecha de matriculación del o la estudiante conforme al calendario académico considerando únicamente aquellas asignaturas cuyo Informe Técnico de Convalidación externa de Asignatura indica un % de Equivalencia igual o mayor al 70 % en los Programas analíticos o su equivalente.
- II. La Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación de Asignatura/s, debe ser impresa en papel membretado de la Universidad Privada Franz Tamayo, conteniendo la siguiente información:
 - a. Número de Resolución.
 - b. Lugar y fecha de emisión.
 - c. Nombre/s y Apellido/s del o la estudiante que se beneficia con la Convalidación de Asignatura/s.
 - d. Grado Académico y Nombre de la/s Carrera/s cursada/s por el o la estudiante en la Universidad de origen.
 - e. Grado Académico y Nombre de la Carrera a cursar en la Universidad Privada receptora.
 - f. Número total de la/s Asignatura/s Convalidada/s.
 - g. Denominación, notas y porcentaje de equivalencias de la/s Asignatura/s Convalidada/s.
 - h. Firma de la Rectora, Rector, Vicerrector, Vicerrectora o Secretario General de la Universidad Privada receptora.

Artículo 28.- (Registro de la/s Asignatura/s Convalidada/s). La Universidad Privada Franz Tamayo deberá registrar la Convalidación de cada Asignatura mencionando el número de Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación de Asignatura/s, transcribiendo la nota que esté asignada en el Certificado de Notas de la universidad de origen.

Artículo 29.- (Inapelabilidad). La Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación de Asignatura/s tiene carácter inapelable. No podrá ser modificada, ni se podrá iniciar un segundo proceso de Convalidación con el mismo objetivo.

Artículo 30.- (Registro de Asignaturas Homologadas). La Universidad Privada deberá registrar cada Asignatura Homologada haciendo referencia al número de Resolución Ministerial que autorizó el

rediseño plan de estudios de la Carrera, transcribiendo la nota signada a la asignatura que corresponde según la tabla de equivalencia académicas (TEA).

Artículo 31.- (Interrupción de Estudios por Falta de Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación de Asignatura/s). Cuando la Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación de Asignatura/s no haya sido emitida dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de inicio de las actividades académicas, cambio de Carrera o Carrera paralela del o la estudiante, siempre y cuando el o la estudiante no haya presentado la documentación correspondiente, la Universidad Privada receptora, deberá interrumpir la continuación de los estudios de la o el estudiante, hasta que la Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación de Asignatura/s haya sido emitida.

CAPITULO IV PROMOCIÓN

Artículo 32.- (Promoción). La promoción o aprobación es el procedimiento académico–administrativo que permite al estudiante el desarrollo y avance gradual en sus estudios universitarios hasta su conclusión, cumpliendo con los requisitos que se establecen en el presente reglamento. La nota de aprobación es 51 (cincuenta y uno) sobre 100 (cien), la obtención de una nota inferior en cualquier asignatura constituye la reprobación de la misma.

Artículo 33.- (Reprobaciones). Los estudiantes universitarios que hubieren reprobado la misma materia en tres oportunidades, podrán repetirla por cuarta vez de manera exclusiva; si reprobara en esta oportunidad pierden su permanencia en la Carrera, pudiendo cambiar de Carrera aquella que en su plan de estudios no consigne la asignatura reprobada.

Artículo 34.- (Materias Troncales Reprobadas). El universitario reprobado en materias obligatorias o troncales del plan de estudio que sean pre-requisitos, necesariamente deberá repetirlas la siguiente vez que se ofrezca la materia.

Artículo 35.- (Reprobación en más de tres materias en el Semestre). El estudiante que reprueba más de tres materias asignadas en el semestre correspondiente, cursará en el siguiente semestre únicamente las asignaturas reprobadas.

Artículo 36.- (Reprobación de la misma asignatura en tres oportunidades). El estudiante que reprueba tres veces una misma materia, cursará el siguiente semestre la asignatura reprobada, pudiendo adicionar sólo dos materias adicionales, haciendo un total de tres asignaturas en dicho semestre, no pudiendo, bajo ningún motivo, adicionar más materias.

Artículo 37.- (Reprobación de la misma asignatura en cuatro oportunidades). El estudiante que reprueba una misma materia en cuatro oportunidades, deberá cursar necesariamente, en el siguiente semestre, solamente la asignatura reprobada, no pudiendo adicionar bajo ningún motivo más materias. En caso de reprobación por quinta vez de la misma asignatura, el estudiante deberá perderá su derecho de continuidad en la institución.

Artículo 38.- (Arrastres). En ningún caso los estudiantes universitarios podrán llevar materias de arrastre que correspondan a asignaturas contempladas en el plan de estudios con más de dos semestres de dispersión.

Artículo 39.- (Exámenes de Segundo Turno). Los estudiantes que hubiesen reprobado de una hasta cuatro materias podrán acogerse a exámenes de segundo turno dentro de los plazos señalados por la Universidad. La nota mínima obtenida para acceder a estos exámenes es de 35. Para rendir estos exámenes deberá cancelar el arancel establecido.

Artículo 40.- (Exámenes de Suficiencia). Las pruebas de suficiencia se caracterizan:

1. Por ser pruebas extraordinarias que tienen como propósito establecer el dominio de un idioma, una competencia técnica o un área de conocimiento específico (asignatura).
2. Los estudiantes que soliciten rendir exámenes de suficiencia, se someterán a la defensa de su conocimiento ante un tribunal compuesto por dos (2) especialistas del área.
3. El número máximo de materias a las que puede presentarse el estudiante en examen de suficiencia es de cinco (5) para el nivel de Técnico Superior y diez (10) para el nivel de Licenciatura.
4. No existen exámenes de suficiencia en el nivel de postgrado.
5. El estudiante que solicite examen de suficiencia, deberá cancelar el costo establecido para dicha prueba y rendir el mismo en los plazos establecidos.

Artículo 41.- (Asignaturas de invierno y de verano).

- I. En los cursos de invierno o verano, previamente establecidos en el calendario académico, el estudiante podrá cursar una asignatura troncal o dos asignaturas complementarias, respetando los requisitos del diseño curricular vigente y la carga horaria.
- II. Las asignaturas relacionadas con las modalidades de graduación, no podrán ser programadas en los cursos de invierno o verano, en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento General de Universidades Privadas.

Artículo 42.- (Duración máxima de una carrera).

- I. Velando por la Excelencia Académica, un estudiante de Licenciatura debe, en un plazo máximo de 10 años continuos o discontinuos, concluir su carrera y obtener su Diploma Académico.
- II. En el caso de carreras a nivel Técnico Superior, un estudiante debe, en un plazo máximo de 6 años continuos o discontinuos, concluir su carrera y obtener su Diploma Académico.
- III. El estudiante que no concluya su carrera en los plazos señalados, perderá su derecho de continuidad en la institución.

CAPITULO V
MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Artículo 43.- (Propósitos de las Modalidades de Graduación).

- I. La modalidad de graduación debe enmarcarse en los principios, fines y objetivos de Universidad Privada Franz Tamayo, en las políticas universitarias de enseñanza-aprendizaje, investigación científica e interacción social, según la naturaleza de la carrera y las normativas internas y educativas vigentes en el país. Su aplicación está sustentada en el Reglamento General de Universidades Privadas.
- II. Las modalidades de graduación constituyen parte integrante del plan de estudios de una Carrera, esta es responsable de la formación del estudiante universitario hasta su graduación. Las particularidades de las modalidades de graduación están contenidas en el Reglamento de Graduación de la Universidad Privada Franz Tamayo.

Internacionalízate

Artículo 44.- (Modalidades de Graduación). Las modalidades de graduación reconocidas y reguladas por el presente Reglamento son:

I. Para el nivel Licenciatura:

1. Tesis.
2. Proyecto de grado.
3. Examen de grado.
4. Trabajo dirigido.
5. Graduación por Excelencia.

II. Para el nivel Técnico Superior:

1. Monografía.
2. Pasantía.
3. Proyecto de grado.
4. Examen de Grado
5. Graduación por Excelencia.

TÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES, DISTINCIONES E INCENTIVOS

CAPITULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 45.- (Derechos). Los estudiantes de la Universidad Privada Franz Tamayo tienen los siguientes derechos:

1. Recibir un trato cordial y equitativo que respete su dignidad de persona, identidad de género, nacionalidad, cultura, credo religioso y político de parte de las autoridades universitarias, docentes, personal administrativo y de servicios.
2. Conocer el Estatuto Orgánico, misión, visión, reglamentos, disposiciones y normas universitarias.

3. Recibir una formación profesional adecuada, congruente con el avance de los conocimientos científicos, con las exigencias de la realidad nacional, los principios y los lineamientos educativos postulados por la Universidad Privada Franz Tamayo y por el Estado Plurinacional de Bolivia para el área educativa, en un contexto de equilibrio entre lo intelectual, cultural, y espiritual, con responsabilidad social.
4. Ser evaluados en forma transparente, continua y sistemática para valorar su rendimiento académico y calidad de los aprendizajes.
5. Conocer y recibir los resultados de las evaluaciones realizadas a lo largo del semestre.
6. Conocer y recibir los certificados de notas y toda la documentación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos académicos y económicos que la Universidad exige.
7. Recibir atención adecuada por los niveles correspondientes, en sus consultas y reclamos.
8. Utilizar los servicios académicos, administrativos y recreativos de la Universidad Privada Franz Tamayo, previa autorización de la autoridad competente y de acuerdo a los horarios establecidos.
9. Establecer asociaciones científicas con fines compatibles a los principios y normas de la institución.
10. Participar de las actividades programadas por las diferentes unidades internas, siempre y cuando no tengan carácter de exclusividad para determinados sectores de la Institución.
11. Acceder a los resultados de sus exámenes y trabajos prácticos para verificar sus calificaciones, previo cumplimiento de sus obligaciones económicas.

Artículo 46.- (Obligaciones). Los estudiantes de la Universidad Privada Franz Tamayo tienen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los requisitos establecidos para el ingreso a la Institución.
2. Pagar los derechos de admisión, de enseñanza y/o servicios.
3. Asistir como mínimo a un 80% de las clases teóricas y 100 % de las prácticas, trabajos de campo, experimentación en laboratorios, seminarios, exámenes, y otras pruebas.
4. Mantener un espíritu de disciplina y aceptar respetuosamente las decisiones de docentes y autoridades universitarias.
5. Demostrar responsabilidad, ética, moral, dedicación constante a las actividades académicas, sentido de cooperación, cumplimiento de sus obligaciones y el compromiso estricto de honrar en todo momento a la Institución.

6. Guardar el debido respeto hacia sus compañeros, autoridades académicas, administrativas de apoyo y servicios. Cualquier actitud contraria a este principio será sancionada de acuerdo a los Reglamentos Disciplinarios de la Universidad.
7. Cooperar a la buena conservación de la infraestructura, los materiales, equipos, ornato, laboratorios, edificios, libros y bienes de la Universidad, asumiendo la responsabilidad por la destrucción parcial o total de los mismos.
8. Realizar el trámite obligatorio del Carnet Universitario, que es de uso estrictamente personal. En el caso de pérdida de este documento el interesado deberá informar a la autoridad competente y cubrir los derechos de reposición y/o renovación en forma inmediata.
9. El Carnet Universitario al ser de uso estrictamente personal no puede ser prestado, entregado o utilizado por otra persona.
10. Respetar y cumplir lo establecido en el Estatuto Orgánico, los reglamentos internos y toda disposición emanada de las autoridades universitarias.
11. Participar en forma responsable en las actividades académicas, cívicas, artísticas, culturales, sociales y deportivas.
12. Presentar la documentación requerida dentro los plazos establecidos.
13. Evitar el desorden, actos de indisciplina, tumultos, agitación o protesta, debiendo canalizar sus desacuerdos y peticiones por los conductos regulares y en forma personal.
14. Evitar actividades político-partidarias.
15. Conocer y aceptar los aranceles económicos fijados por la Institución.
16. Cursar únicamente las materias asignadas.
17. Cumplir las actividades académicas dentro de los plazos establecidos en el calendario académico.
18. Participar en el acto público de colación de grado.
19. Cumplir con los compromisos y obligaciones académicas y económicas en forma puntual y responsable.
20. No consumir bebidas alcohólicas, tabaco, drogas o cualquier sustancia nociva en aulas, proximidades de la universidad y ambientes universitarios.
21. Rendir obligatoriamente el examen final, caso contrario, se contemplará directamente como materia reprobada.

CAPITULO II DISTINCIONES E INCENTIVOS

Artículo 47.- (Distinciones). La Universidad Privada Franz Tamayo otorgará distinciones a los estudiantes académicamente más desatcados y responsables personalmente, que demuestren un compromiso con la Universidad. Dichas distinciones serán otorgadas en base a informes realizados por las instancias correspondientes.

Artículo 48.- (Incentivos).

- I. Dentro de las políticas de incentivo a los estudiantes universitarios, la Universidad otorgará becas a la excelencia académica, beca familiar, beca social, becas deportivas, becas culturales y otro tipo de becas. Las condiciones y características de estas becas están establecidas en el Reglamento de Becas.
- II. En las Carreras Universitarias que prevén Tutores Estudiantiles, los mejores y destacados estudiantes tendrán la oportunidad de acceder a una Beca Tutorial previa cumplimiento a los procesos internos universitarios.
- III. Asimismo, la institución establece otro tipo de incentivos y subvenciones.

Artículo 49.- (Mención Honorífica).

- I. Se otorga a los estudiantes que en la presentación, sustentación y defensa de su modalidad de graduación han obtenido una calificación entre 95 y 100 puntos en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de Graduación.
- II. La Mención Honorífica se otorga también a los estudiantes egresados que a lo largo de su proceso de formación han mantenido un promedio de calificaciones entre 90 y 100 puntos.

Artículo 50.- (Diploma a la Excelencia Académica). La Universidad otorgará semestralmente un Diploma a la Excelencia Académica a los estudiantes de todas las carreras que obtengan un promedio mayor a 90 puntos, se distinguirá únicamente al Mejor Estudiante de cada carrera que haya obtenido el promedio señalado. Dichos estudiantes conformarán el Cuadro de Honor y se beneficiaran con Beca de Excelencia.

Artículo 51.- (Carta de Incorporación al Cuadro de Honor). La Universidad otorgará semestralmente una carta de incorporación al Cuadro de Honor a aquellos estudiantes que hayan obtenido el segundo mejor promedio de todas las carreras y que tengan una calificación igual o mayor a 90 puntos en su record académico.

TÍTULO IV

SISTEMA DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO, EVALUACIÓN Y APOYO

CAPITULO I

SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Artículo 52.- (Sistema de Seguimiento Académico). El Sistema de Seguimiento Académico constituye un procedimiento esencial para una adecuada y oportuna intervención de parte del docente en el proceso de aprendizaje del estudiante. Para el seguimiento de los objetivos de enseñanza y aprendizaje dentro de la institución se efectúan evaluaciones que comprendan aspectos académicos y formativos.

Artículo 53.- (Características del Seguimiento Académico).

- I. El Decano de Facultad o Jefe de Carrera, así como el docente universitario realizarán de manera permanente el seguimiento académico de cada estudiante, generando estrategias de atención que favorezcan su avance y desarrollo académico y personal. Asimismo, es responsabilidad de los Decanos de Facultad y/o de los Jefes de Carrera, realizar el seguimiento académico con la finalidad de orientar a los estudiantes para su satisfactorio logro académico, así como en la adquisición de conocimientos, el uso de los mismos, las habilidades rutinarias, la combinación entre conocimientos, destrezas y habilidades, el uso de procedimientos, aspectos de comportamiento y de actitudes.
- II. De igual forma, la Dirección de Servicios Estudiantiles, la unidad de Archivo, Registro y Control Académico y el Departamento de Sistemas son instancias que integran al seguimiento académico con fines de apoyo.

Artículo 54.- (Instrumentos de Seguimiento Académico). Para el seguimiento académico se cuenta con el registro de asistencia y evaluación, las planillas de notas parciales, las actas de calificaciones finales e instrumentos de evaluación formativa y sumativa y la planilla general de evaluación.

CAPITULO II EVALUACIÓN

Artículo 55.- (Evaluación).

- I. La evaluación de los estudiantes es un proceso de recolección de información que permite determinar la situación del nivel de los aprendizajes, permitiendo detectar problemas y dificultades con fines de retroalimentación.
- II. El proceso de evaluación contempla la aplicación de tres tipos de evaluación: Una que es diagnóstica referida a la valoración; evaluación sumativa de conocimientos y evaluación formativa de comportamiento y actitudes.

Artículo 56.- (Evaluación Diagnóstica). La evaluación diagnóstica se realiza a principio de la gestión académica, y es aplicada por cada docente en su respectiva asignatura para conocer el nivel académico, conocimientos y saberes previos del grupo de estudiantes en general y de cada estudiante en particular, para así direccionar de forma adecuada el desarrollo de proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 57.- (Evaluación Formativa).

- I. Además de la evaluación diagnóstica se aplica la evaluación formativa (cualitativa), la cual se define como la evaluación dirigida a conocer como está marchando el proceso educativo. La evaluación formativa se realiza diariamente y evalúa aspectos como participación en aula, trabajo en equipo, capacidad de resolución de problemas, diálogo del docente con los estudiantes en las que detectan problemas de aprendizaje o dificultades en el logro de los objetivos o en la manera de llevar adelante la materia. De la misma forma se realiza la evaluación de procesos y resultados en actividades grupales y la parte práctica, en términos de actitudes, destrezas, habilidades y comportamiento asumidos por los estudiantes.
- II. Para algunas asignaturas, principalmente de carácter práctico, se cuenta con instrumentos de evaluación de los estudiantes en los diferentes momentos del proceso formativo, están diseñados

para obtener información sobre el desempeño y la adquisición de competencia de parte de los estudiantes.

III. La ponderación de la evaluación formativa alcanza un puntaje total de 40 puntos o 40%.

Artículo 58.- (Evaluación Sumativa).

- I. La evaluación sumativa es la que define la promoción de los estudiantes a un nivel superior y se realiza mediante pruebas periódicas escritas u orales, dependiendo de la materia y tiene dos partes: una teórica y una práctica. Las pruebas parciales serán dos durante el período correspondiente a cada asignatura. En caso de alguna excepción, debe ser autorizada por el Vicerrector académico Nacional o por el Vicerrector de sede/subsede.
- II. El examen final al igual que los parciales se realiza mediante una prueba escrita, esta prueba se realiza una sola vez a la finalización del semestre académico.
- III. La ponderación de notas en todas las carreras, exceptuando las que componen la Facultad de Ciencias de la Salud, se realizará de la siguiente manera:

- Primer examen parcial 25 puntos
- Segundo examen parcial 25 puntos
- Examen final 50 puntos

IV. En cuanto a la Facultad de Ciencias de la Salud la ponderación de la evaluación se llevará a cabo de acuerdo a la siguiente escala:

- Primer examen parcial 15 puntos
- Segundo examen parcial 15 puntos
- Evaluación Final 70 puntos (40 puntos Práctico y 30 Examen Final)

Artículo 59.- (Calificación).

- I. El sistema de calificación es centesimal; la calificación de aprobación es de 51 puntos sobre 100. El estudiante que obtenga una nota mayor o igual a 51 aprueba la asignatura. Si obtiene una nota inferior a 51 reprueba la misma.
- II. La escala y la ponderación correspondiente de calificaciones es la siguiente:

0 a 50	Reprobado.
51 a 80	Aprobado.
81 a 90	Aprobado notable.
91 a 100	Aprobado sobresaliente.

Artículo 60.- (Instrumentos de Evaluación).

- I. Los instrumentos de evaluación son principalmente las pruebas escritas, así como evaluaciones en espacios de prácticas. Los exámenes los elabora cada docente y se aplican a los estudiantes según lo establecido en los tiempos señalados en el calendario académico. Estos pueden ser abiertos, estructurados, semi-estructurados o aquellos que el docente determina en el plan de asignatura.
- II. Las prácticas se evalúan mediante la observación del desempeño de los estudiantes y el logro de los objetivos planteados en el silabo de la asignatura.

Artículo 61.- (Exámenes).

- I. Los exámenes parciales y finales se realizan en fechas establecidas en el Calendario Académico y programados por la Facultad correspondiente, no pudiendo bajo ningún motivo ser reprogramados.
- II. Para tener derecho a pruebas extemporáneas el estudiante deberá presentar la solicitud y justificación debidamente respaldada y documentada dentro de las 48 hrs. anteriores o posteriores a la realización de la prueba ordinaria correspondiente. Este plazo es inmodificable.
- III. Los resultados de los exámenes serán entregados por los docentes al Decano y/o Jefatura de Carrera en un plazo improrrogable de las 72 hrs. de haberse realizada la prueba.
- IV. En el caso de los exámenes de segundo turno se debe cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- V. El estudiante que no rinda uno de los exámenes, ya sea parcial o final, perderá automáticamente la asignatura sin derecho posterior a reclamo.
- VI. Los resultados de todo el proceso de evaluación que comprende la evaluación formativa y evaluación sumativa, deberán constar en el sistema informático de la Universidad, para conocimiento de los estudiantes.

Internacionalízate

Artículo 62.- (Trabajos Prácticos). Se definen como trabajos prácticos, a las asignaciones sobre ciertos tópicos teóricos que requieren comprobación o contrastación con la realidad; son preparados por el docente y resueltos por el estudiante, para ser presentados por este, en fechas establecidas. Cada trabajo práctico tendrá una calificación previamente determinada.

Artículo 63.- (Controles de Lectura). Los estudiantes como parte de sus tareas académicas recibirán la asignación de ciertos temas para lectura; los docentes podrán hacer cuestionarios no anunciados para su control.

Artículo 64.- (Proyecto). Se define como proyecto a un trabajo escrito, individual o grupal (de acuerdo con las características y complejidad del tema) que deberá ser constantemente supervisado por el docente y/o auxiliar responsable de la asignatura.

Artículo 65.- (Trabajo de Investigación). Se define como trabajo de investigación el estudio sistemático y científico que deberá realizar los estudiantes sobre un tema específico, bajo la supervisión y asesoría constante del docente.

Artículo 66.- (Asistencia). El estudiante cuyas faltas superen el 20% en una determinada asignatura, automáticamente será considerada esta como abandonada y reprobada, perdiendo el estudiante el derecho a rendir los exámenes parciales o finales restantes, debiendo en este caso, cursar la asignatura nuevamente, salvo casos excepcionales y debidamente justificados ante la autoridad competente.

CAPITULO III

APOYO

Artículo 67.- (Apoyo Académico). Es la actividad que tiene por objeto realizar un seguimiento y apoyo al estudiante en su proceso formativo y psicopedagógico con el propósito de otorgarle la orientación en asignaturas en que el estudiante tuviera problemas. Dependiendo de la cantidad de estudiantes involucrados, la Universidad Privada Franz Tamayo dispondrá de clases o ayudantías adicionales que permitan al estudiante un mejoramiento en la asignatura que pudiera requerir de apoyo. Esta tarea está a cargo del Decano de Facultad o Jefe de Carrera en coordinación con la Dirección de Servicios Estudiantiles.

TÍTULO V DESARROLLO ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I SERVICIOS ESTUDIANTILES

Artículo 68.- (Servicios Estudiantiles). La Dirección de Servicios Estudiantiles depende directamente del Rector y de los Vicerrectorados en cada Sede/Subsede y tiene como función proveer servicios de apoyo y asistencia a los estudiantes.

Artículo 69.- (Desarrollo Estudiantil) La Unidad de Servicios estudiantiles se preocupa de diferentes ámbitos que complementan la formación universitaria formal, proporcionando apoyo a los universitarios en el emprendimiento de ideas y proyectos, asimismo promoviendo el arte, la cultura, deporte, recreación, la vida saludable y el cuidado al medioambiente.

Artículo 70.- (Servicios). Los estudiantes universitarios gozan de los servicios que la institución ofrece de acuerdo a las normas y principios filosóficos sustentados, tales como infraestructura adecuada, aulas, biblioteca, laboratorios, talleres, campos deportivos, salas de reuniones, comedor, cafetería, enfermería, servicio telefónico, fax, internet, fotocopiadora, salas de medios audiovisuales, centro de idiomas, centro de capacitación y otros.

CAPÍTULO II BECAS

Artículo 71.- (Becas). La Universidad en cumplimiento a la función social que desarrolla en beneficio de la comunidad, ha implementado un programa de becas para los estudiantes que les apoye a obtener su formación profesional. El otorgamiento de becas en la institución, es concordante con lo dispuesto por el respectivo Reglamento Específico de Becas de Estudios para Pregrado del Ministerio de Educación.

Artículo 72.- (Planes de Becas). La Universidad Privada Franz Tamayo ofrece a los estudiantes los siguientes planes de becas:

1. Beca Social.
2. Beca Cultura
3. Beca Deporte.
4. Beca a la Excelencia
5. Beca por Convenios Interinstitucionales.
6. Beca Comunidad Universitaria
7. Otro tipo de Becas.

Artículo 73.- (Normativa sobre Becas). Los tipos de beca, sus requisitos, condiciones y procedimientos están establecidos en el Reglamento de Becas de la Universidad.

TITULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I

NORMATIVA DISCIPLINARIA

Artículo 74.- (Régimen Disciplinario). Mediante el régimen disciplinario se busca formar al estudiante para que se auto gobierne mediante su adhesión voluntaria a los principios y las normas de la institución y a las normas de convivencia pacífica, respetuosa, moral y ética.

Artículo 75.- (Compromiso). Al momento de matricularse, los estudiantes se comprometen a aceptar los Principios, Filosofía, Misión, Visión y las normas de la Universidad Privada Franz Tamayo expresadas en el presente Reglamento y otras disposiciones, firmando un compromiso de buena conducta.

Artículo 76.- (Reglamento o Manual de Procedimiento Disciplinario). La Universidad en cumplimiento a las normas de convivencia social, moral y ética ha implementado normativa disciplinaria que tiene por objeto normar y sancionar el incumplimiento y/o transgresión a las disposiciones vigentes en la institución.

Artículo 77.- (Amonestaciones y Sanciones). Dependiendo de la gravedad de la falta el Tribunal Disciplinario previo análisis de la misma podrá aplicar las siguientes sanciones:

1. Absolución, por no encontrarse prueba alguna en su contra.
2. Amonestación verbal, la cual podrá ser realizada por el Rector Nacional, Vicerrector Nacional, Secretario General Nacional, Vicerrector de Sede/Subsede, Secretario General de Sede/Subsede, Decano Académico, Decano de Facultad, Jefe de Carrera y/o Director de Servicios Estudiantiles.
3. Amonestación escrita, misma que podrá ser realizada por las Autoridades mencionadas en el inciso anterior, donde se advierte al estudiante sobre las consecuencias de su falta, quedando registrada una copia en su archivo personal.
4. Medidas disciplinarias a criterio del Tribunal Disciplinario, quedando registrada una copia en su archivo personal.
5. Suspensión temporal, que de acuerdo a criterio del Tribunal Disciplinario podrá ser por un tiempo específico, o por el resto del semestre; quedando registrada una copia en su archivo personal.
6. Expulsión definitiva, por la cual el estudiante universitario quedará separado de la Universidad Privada Franz Tamayo, quedando en el archivo de su expediente, una copia del acta de expulsión.

Dependiendo de la gravedad de la falta y bajo criterio de la Universidad Privada Franz Tamayo, se podrá remitir nota al Ministerio de Educación y/o a la Asociación de Universidades Privadas a fin de informar tales aspectos.

La gravedad de la falta puede conllevar también el inicio de procesos legales ante los órganos competentes.

Artículo 78.- (Engaño o Trampa en Examen). La Universidad Privada Franz Tamayo tiene como principal tarea, otorgar educación, a fin de graduar profesionales que aporten en beneficio de la sociedad basados en normas de ética y buen compartimiento.

- I. En caso de que un estudiante sea encontrado “in fraganti” realizando trampas, engaños o fraudes durante un examen o evaluación que alteren el normal desenvolvimiento de la evaluación

académica, será sancionado automáticamente con la pérdida y reprobación de la materia en la que realizó el acto fraudulento, sin derecho posterior a reclamo, pudiendo, también, en caso de encontrarse necesario, iniciar proceso disciplinario en contra del infractor.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO ÚNICO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 79.- (Aspectos no Previstos). Cualquier aspecto no previsto por el presente Reglamento será resuelto por las autoridades académicas de la sede/subsede teniendo en cuenta el Reglamento General de Universidades Privadas y Reglamentaciones Específicas de acuerdo al área.

Artículo 80.- (Modificación). El presente Reglamento podrá ser modificado por el Consejo Nacional, con la aprobación del Directorio de la Universidad Privada Franz Tamayo. Las modificaciones serán aplicables una vez se cuente con la autorización del Ministerio de Educación.

Artículo 81.- (Derogación). Se derogan todas las disposiciones y resoluciones que contravengan lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 82.- (Vigencia). El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de las autoridades universitarias y el Ministerio de Educación.